

## CERTIFICADO

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JG/2022/36	La Junta de Gobierno Local

**Federico Alarcón Martínez, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,  
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 20 de mayo de 2022 se adoptó el siguiente acuerdo:

**25.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MEMORIA DE ACTUACIÓN PARA LA DELIMITACION FASE UNO ENTORNOS RESIDENCIALES DE REHABILITACION PROGRAMADA (ERRP) AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, PRESENTADA BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2022-E-RE-25231 POR LEGAL CONSULTING URBHE SOCIEDAD LIMITADA, ADJUDICATARIA DEL PRESENTE CONTRATO. Expediente 16880/2022.**

Previa su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado.

En relación con el particular del epígrafe, se da cuenta a la Junta de informe con propuesta de acuerdo emitida por el Director General de Urbanismo y Servicios y suscrito por Sr. Alcalde, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, con fecha 19 de mayo de 2022 y CSV XP3QCR5XK5HCPZ2TEWTYJ3RJA, que en la parte que interesa dice así:

“En relación con el expediente de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 268/1986, de 28 de noviembre, el funcionario que suscribe emite el siguiente:

### INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO

#### ANTECEDENTES:

- En el expediente incoado de Oficio por la Concejalía de URBANISMO se han producido las siguientes actuaciones:

- Propuesta de inicio de expediente de contratación del Concejal de PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA Eduardo J. Dolón Sánchez, junto con el Director De Urbanismo, Proyectos e Infraestructuras Básicas de fecha 22 de marzo de 2022 con CSV nº XZHQDQ76P9QLQY2E4LMRPP44K.
- Memoria Justificativa y Descriptiva de fecha 21 de marzo de 2022 e importe 17.908.- € iva incluido CSV nº A6E2FQY66FXFDYNR4K2LTYSCZ
- Informe insuficiencia de medios de fecha 21 de marzo de 2022. CSV nº: 7MNWHS5EWNASG2L2DP45SAM5H



- Existencia de crédito RC n.º2022.2.0002968.000 por importe de 17.908.-€, aprobado y contabilizado con fecha 21 de marzo de 2022.
- Oficio de invitación a las empresas que se indican, de fecha 21 de marzo de 2022 y CSV 6EMTHKR4PNDP4D5H5QAGFJT4J, del Director General de Urbanismo, Proyectos, Infraestructuras y Servicios Básicos, su remisión y sus respectivas contestaciones a la invitación.

Fecha	Nº reg. Salida	Fecha	Nº reg. Entrada	Mercantil	Oferta€ (IVA incluido)
21/03/2022	11863	21/03/2022	15012	LEGAL CONSULTING URBHE S.L.	17.545 €
21/03/2022	11862			EL TALLER DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y DISEÑO SLP	
21/03/2022	11859			PLANIFICA INGENIEROS Y ARQUITECTO, COPP.V.	

- Informe Técnico de valoración a la oferta más ventajosa con fecha 29 de marzo de 2022 e importe 17.545.-€ iva incluido al licitador Legal Consulting Urbhe S.L. con CIF B05269048. CSV nº 3HHME479X7T79PGC67AEHLZ52.
- Informe jurídico favorable de D. Fernando Domínguez Herrero, Asesor Jurídico, fecha 28 de marzo de 2022. CSV nº 5DGJZPL7GCDKNFKC9NJA2Q34S.
- Consta en el expediente la documentación presentada por el licitador Legal Consulting Urbhe S.L. con CIF B05269048, en la que se incluye Declaración Responsable, quedando con ello totalmente acreditado el cumplimiento de los requisitos de aptitud para contratar con la Administración, de conformidad con el artículo 131.3. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Informe con propuesta a la J.G.L. de fecha 29.03.2022 y CSV 7FSCQA2QFQ9AZX3GL44LK5H2A.
- Certificado de Acuerdo de la J.G.L. de fecha 31.03.2022 y CSV 6FE42DDE9FJNYCAGWEMLWSS59, de adjudicación del contrato.
- Así como también figura en el expediente Informe Técnico, de D<sup>a</sup> Eva Díaz Espiñeira, Arquitecto Municipal, favorable a la documentación presentada por el adjudicatario del contrato de fecha 19.05.2022 y CSV 5J64EQHFHGN2FCLWMZJ6K9WYP, que en la parte que interesa, dice,

**...“ASUNTO: CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE LA MEMORIA DE ACTUACIÓN PARA LA DELIMITACION DE ENTORNOS RESIDENCIALES DE REHABILITACION PROGRAMADA. EXP. 16880/2022.**

En relación con el asunto que nos ocupa y vista la tarea encomendada a esta funcionaria en fecha 19 de mayo de 2022 T/2022/31891 en el seno del exp. 13842/2022 del Sr. Director General de Urbanismo, Proyectos, Infraestructuras y Servicios Básicos de este Ayuntamiento, la funcionaria que suscribe procede a supervisar la documentación presentada y emite el siguiente

**INFORME**

1. Vista la documentación presentada en fecha 18 de mayo de 2022 con registro de entrada en este Ayuntamiento 2022-E-RE-25231, por HELENA BEUNZA IBAÑEZ con DNI: 24363282A en representación de LEGAL CONSULTING URBHE SOCIEDAD LIMITADA con CIF: B05269048, mercantil adjudicataria del presente contrato según acuerdo de Junta de



Gobierno Local de fecha 31 de marzo de 2022 y que es la siguiente:

- FASE UNO ENTORNOS RESIDENCIALES DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP) AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

2. Vista la Memoria Técnica de fecha 29 de marzo de 2022 con CSV: 3HHME479X7T79PGC67AEHLZ52, que rige el presente contrato.

3. Visto lo dispuesto en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La funcionaria que suscribe informa que la documentación presentada desarrolla la **FASE 1** del objeto del presente contrato, y se informa FAVORABLE dicho documento al justificar y analizar tres ámbitos de actuación que cumplen con los requisitos del del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que son los siguientes:

- Ámbito 1. Delimitado por Colonia San Esteban
- Ámbito 2. Delimitado por Calle Torresal y Calle Patricio Pérez
- Ámbito 3. Delimitado por C/ Urbano Arregui; C/ Sorolla; C/ Rafal; C/ Solana 2, 4, C/ Guardamar; Av. Doctor Gregorio Marañón; C/ Doña Sinforsosa; C/ Santomera; C/ Los Portalícos; C/ San Miguel De Salinas; C/ Santomera; C/ Rafal; C/ Greco; C/ Ribera; C/ Rubens." .....

## LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 11.1, 126 y 127.
2. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Vista la voluntad de este Ayuntamiento de iniciar programas de rehabilitación y regeneración urbana en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y por lo tanto acompañados de medidas económicas y sociales para los ámbitos que se definan.

Vista la resolución del 8 de abril de 2022, publicada en el DOCV de fecha 19 de abril de 2022, de la Vicepresidencia segunda y Conselleria de la Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Plan de recuperación, transformación y resiliencia 2021-2026 y se procede a su convocatoria para el año 2022.

Considerando lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 853/2021, en el que se establecen los requisitos del programa de reahabilitación de barrios, para la financiación conjunta de obras de rehabilitación en edificios de uso predominantemente residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares y de urbanización o reurbanización de



espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación programada.

Considerando que los requisitos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto 853/2021 y recogidos en la Base segunda de la citada Resolución de convocatoria son los siguientes:

a) Tratarse de un barrio o zona delimitada territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o local correspondiente. Podrá ser continuo o discontinuo.

b) Al menos un 50% de la superficie construida sobre rasante, pudiéndose excluir las plantas bajas o plantas inferiores destinadas a otros usos compatibles, existente dentro del ERP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente, deberá tener como uso principal el residencial de la vivienda.

Considerando que el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de julio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, establece:

...//...”4. El desarrollo de las actuaciones de rehabilitación, regeneración o renovación urbana requerirá, cuando no estén incluidas en un instrumento de planeamiento definido en este texto refundido, la aprobación de la delimitación de su ámbito por el ayuntamiento, previo sometimiento a información pública por el plazo mínimo de un mes, en el que se expresarán los objetivos básicos de la intervención.”...//...

...//...”10. en el marco de planes estatales y autonómicos de la vivienda, de rehabilitación y de regeneración urbana, las actuaciones de renovación urbana podrán ser declaradas área de rehabilitación, o regeneración urbana integrada, o figura que la sustituya, por la administración global unitaria. La declaración requerirá la formalización de un convenio urbanístico entre la administración actuante y las y los propietarios y tendrá como efecto la habilitación para recibir la financiación pública preferente.”...//...

Es por lo que resulta necesario proceder a la tramitación del presente expediente al objeto de que los ciudadanos incluidos en dichos ámbitos puedan solicitar la financiación descrita en los párrafos anteriores.

## COMPETENCIAS

El órgano facultado para acordar esta contratación, es la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo ello y en uso de las facultades que se me otorgan, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

## PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar la memoria presentada en el Registro de entrada de este Ayuntamiento con registro de entrada n.º 2022-E-RE-25231, por HELENA BEUNZA IBAÑEZ con DNI: 24363282A en representación de LEGAL CONSULTING URBHE SOCIEDAD LIMITADA con CIF: B05269048, mercantil adjudicataria del presente contrato según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de marzo de 2022, según informe técnico favorable de fecha



19.05.2022 y CSV 5J64EQHFHGN2FCLWMZJ6K9WYP y que es la siguiente:

- FASE UNO ENTORNOS RESIDENCIALES DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP) AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

**SEGUNDO.** Someter a información pública la memoria presentada en el Registro de entrada de este Ayuntamiento con registro de entrada n.º 2022-E-RE-25231, por HELENA BEUNZA IBAÑEZ con DNI: 24363282A en representación de LEGAL CONSULTING URBHE SOCIEDAD LIMITADA con CIF: B05269048, mercantil adjudicataria del presente contrato según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de marzo de 2022, durante el periodo de 1 mes, a través de la correspondiente publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el boletín oficial de la provincia.

**TERCERO.** Notificar a los interesados.

**CUARTO.** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar la memoria presentada en el Registro de entrada de este Ayuntamiento con registro de entrada n.º 2022-E-RE-25231, por HELENA BEUNZA IBAÑEZ con DNI: 24363282A en representación de LEGAL CONSULTING URBHE SOCIEDAD LIMITADA con CIF: B05269048, mercantil adjudicataria del presente contrato según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de marzo de 2022, según informe técnico favorable de fecha 19.05.2022 y CSV 5J64EQHFHGN2FCLWMZJ6K9WYP y que es la siguiente:

- FASE UNO ENTORNOS RESIDENCIALES DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP) AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

**SEGUNDO.** Someter a información pública la memoria presentada en el Registro de entrada de este Ayuntamiento con registro de entrada n.º 2022-E-RE-25231, por HELENA BEUNZA IBAÑEZ con DNI: 24363282A en representación de LEGAL CONSULTING URBHE SOCIEDAD LIMITADA con CIF: B05269048, mercantil adjudicataria del presente contrato según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de marzo de 2022, durante el periodo de 1 mes, a través de la correspondiente publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el boletín oficial de la provincia.

**TERCERO.** Notificar a los interesados.

**CUARTO.** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

